

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: BEATRIZ MARTÍNEZ PINZÓN
RADICACIÓN: 253863184001201600091

1. OBJETO A RESOLVER

Se ocupa el Despacho de la solicitud de aclaración del auto adiado el treinta (30) de agosto último y el requerimiento para el cumplimiento de la notificación del incidente a voces de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

2. DEMANDA

Solicita el apoderado del señor FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ MALAGÓN, heredero reconocido dentro de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ MARTÍNEZ PINZÓN, se corrija el auto en mención en cuanto a la fecha que es errada y que se ordene al apoderado del incidentante cumplir la notificación del incidente en garantía del derecho de defensa de su mandante.

3. CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, mediante auto. Esta corrección también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que están contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Teniendo en cuenta que la fecha mediante la cual se abrió el trámite incidental de regulación de honorarios por la labor profesional del abogado MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA presenta error en el año, se dispondrá su corrección.

En cuanto a la notificación, se informa al abogado MISAEL MARTÍNEZ, que a folio 31 del presente cuaderno obra constancia del cumplimiento de la mentada notificación (envío del escrito del incidente) el 7 de septiembre de 2021 al correo electrónico de su mandante, señor FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ MALAGÓN.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: **ACLARAR**, para todos los efectos legales, el auto mediante el cual se abrió INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS por la labor profesional desarrollada por el abogado MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA, fue dictado el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: **INDICAR** que los demás contenidos de la providencia mencionada no tendrán ninguna modificación.

TERCERO: Advertir al apoderado del señor FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ MALAGÓN, que la notificación del trámite incidental mencionado se cumplió por parte del incidentante a la dirección electrónica de su mandante fealsan@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)